Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., siete de julio del dos mil veintitrés

Se pone en conocimiento de los interesados lo comunicado por la DIAN al manifestar que a la fecha NO Figuran obligaciones tributarias, aduaneras ni cambiarias a cargo del causante, autorizando continuar con el presente trámite.

En virtud a lo antes expuesto, y al haberse dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 844 del Estatuto Tributario, se corre traslado del trabajo de partición presentado, por los apoderados judiciales de las partes, por el término de cinco días para que formulen las objeciones con expresión de los hechos que sirvan de fundamento.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO
Juez

Firmado Por:
Omar Fernando Guevara Londono
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0476f895f6df944750e7771a1465bcd648cc78fb1529b546d9f90275c79df13**
Documento generado en 07/07/2023 09:03:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica